

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0577-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano e Información repavimentación o bacheo calle Lorenzo de Cepeda, Comité Pro-Mejoras Barrio Eugenio de Santa Cruz y Espejo.

Señora Ingeniera Claudia Patricia Otero Narvaez Gerente General EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. -

1.1.- Con oficio Nro.OF-CEE-2024-016, de fecha 23 de julio de 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2024-0087-E, el señor Luis Torres, en calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Eugenio Espejo, manifiesta lo siguiente: "(...) solicito muy comedidamente, su intervención y apoyo para lograr que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), realice la repavimentación o bacheo de la calle Lorenzo de Cepeda, misma que está ubicada en la parte posterior de la Estación de Bomberos No.12 Eugenio Espejo. (...)".

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. -

- **2.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: "(...) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)";
- 2.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: "(...) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...). 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.



Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0577-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

(...)"; y,

2.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

- **3.1.-** "(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)";
- **3.2.-** "(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

- **3.3.-** "(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)". (Énfasis de negrita añadido); y,
- **3.4.-** "(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;".

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. -

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

- **1.-** Informe detallado respecto de las peticiones y comentarios presentados por señor Luis Germán Torres, en calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Eugenio Espejo, mediante vía CHAT de fecha 15 de mayo del 2024; y,
- 2.- Detallar si por medio de la figura de presupuestos participativos el citado sector cuenta con alguna obra planificada desde la entidad bajo su cargo; si la respuesta es afirmativa, remitir toda la



Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0577-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

información de sustento.

Finalmente, adjunto al presente encontrará la petición ciudadana con el objetivo de que se la analice, revise y procese integralmente, respetando el marco de sus competencias y la normativa legal vigente; respecto de lo cual, mucho agradeceré mantener informada a esta Concejalía Metropolitana.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Barrio Eugenio de Santa Cruz y Espejo.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Luis Germán Torres Gordon

Presidente

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EUGENIO ESPEJO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MONICA CRISTINA AGUIRRE RODRIGUEZ	mcar	DC-CMDL	2024-07-24	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-08-16	

